

Oberá – Misiones 10 de Diciembre 2024.

ORDENANZA / Nº 3408

-Expte Nº 384/2024 –

Ref.: “Aprobando la Addenda Nº 1 del Convenio Nº 3095 suscripto entre el LPro.D.Ha. y la Municipalidad de Oberá”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo eleva la Resolución IPRODHA Nº 02421/24 y su Anexo I, mediante el cual se aprueba la Addenda Nº1 del Convenio Nº3095;

QUE, por Addenda Nº 1 se otorga un aporte no reintegrable de \$ 21.778.056,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de “limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones;

QUE, la concreción de tales obras es a todas luces beneficioso para toda la comunidad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación de la mencionada addenda en todos sus términos;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todos sus términos la Addenda Nº 1 del Convenio Nº 3095 suscripto entre el I.Pro.D.Ha. y la Municipalidad de Oberá, por el cual el IPRODHA otorga un Aporte no reintegrable de \$ 21.778.056,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de “limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, la que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: **AUTORIZAR** a la ejecución de dichos trabajos, conforme se desprende del Artículo primero de dicha Addenda.-

ARTICULO 3: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO

Instituto Provincial
de Desarrollo Habitacional

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

POSADAS, 07 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° 02421/2

VISTO: El Expediente Administrativo N° 01555- Letra E- Año 2024 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional caratulado: "DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES S/ CONVENIO BARRIDO Y LIMPIEZA – I.PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE OBERA - COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA N° 01274/24 con fecha del 20 de Mayo del año 2024; se aprobó el Convenio N° 3095 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, la **COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA** (Mat. Nacional N° 40.112 - Mat. Provincial N°1.238) y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un **APORTE NO REINTEGRABLE** a los efectos de financiar los trabajos de "**LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES**".

QUE, las partes concuerdan en la necesidad de modificar el citado convenio en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo los Decretos N° 209 – 969 – 1174/24, por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir de los meses de Abril – Mayo y Junio 2024, respectivamente y en el que están incluidos los integrantes de la Cooperativa en cuestión;

QUE, la presente ADDENDA N° 1 se realizará conforme a las facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art.13 inc. C.7 de la ley X – N°4 (Antes Ley 83);

QUE, los términos de la nueva redacción del Convenio se expresan en la ADDENDA N° 1 que por la presente se aprueba;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL
RESUELVE:**

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos la **ADDENDA N° 1** Modificación del Convenio **N° 3095** suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, la **COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA** (Mat. Nacional 40.112 at. Provincial N° 1.238) y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL**, aprobado por Resolución Reg.

LOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

TERSEN

I.Pro.D.Ha



[Handwritten signature]
- LIMER VENTURINI ROBERTO JARINE
- PROGRAMAS ESPECIALES
- PLANIFICACION

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startup
inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud m

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startup
inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud m

///... 2.

02421 /24

Resolución N°
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

Directorio I.PRO.D.HA N° 01274/24 con fecha del 20 de Mayo del 2024; instrumento por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APOORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES" que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 01555 - Letra E - Año 2024 Registro I.PRO.D.HA. ADDENDA N° 1 que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

[Handwritten signature]
- ING. SEBASTIAN PONCE SEBASTIAN
- GERENTE DE PLANIFICACION
- I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR la aprobación de la presente ADDENDA N° 1 en el Capítulo II- Facultades Operatorias- Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78); Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art.13 inc. C.7 de la Ley X - N°4 (Antes Ley 83).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$21.778.056,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) establecido en la ADDENDA N° 1 que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. **Obra 6-54 OPERATORIAS CON MUNICIPIOS – PLAN TRABAJAR** - del presupuesto vigente, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV – N° 6 (Antes Resolución 9/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: DÉSE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21° de la ley VII – N° 11 (antes Ley 2303), por tratarse de compromisos de ejercicios del presupuesto vigente y futuro.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Departamento de Control y Digitalización. REMÍTASE copia a la MUNICIPALIDAD DE OBERA; AL MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y a la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA (Mat. Nacional N° 40.112 - Mat. Provincial N°1.238). PASE a sus efectos a la Dirección de Programas Especiales-. Cumplido, ARCHIVESE.
dmb/JRHS

ACTA N°:

ECHA: 07 OCT 2024

N C S PEREIRA
SIDENTE
PRO. D. HA.

I.Pro.D

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

ANEXO Nº I RESOLUCIÓN Nº 02421/24

ADDENDA Nº 1

PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA–COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES.

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. **JUAN CARLOS PEREIRA DNI 27.233.682**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez Nº 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE OBERA** representada por el Señor Intendente **AB. HASSAN PABLO ALBERTO DNI: 35.487.210**, con domicilio en la Municipalidad de OBERA, JUJUY 58 de esta ciudad en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la **COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LTDA, (MAT. NACIONAL Nº 40.112 Y MAT. PROVINCIAL Nº 1.238)**, en adelante "LA COOPERATIVA", representada en este acto por su Presidente **DON LOPEZ ALBERTO DANIEL DNI 26.886.985**, su Señora Secretaria **DOÑA NOLAZCO MIRTA GRACIELA DNI 28.871.239** y su Señora Tesorera **Doña POLCOWŃK TAMARA PAOLA ZALAZAR DNI 34.971.666** con domicilio real y legal en la calle AYACUCHO Nº 1355 de la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones; se conviene en celebrar la presente **ADDENDA Nº 1** al Convenio Nº 3095 - aprobado por Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA Nº 01274/24 del 20 de Mayo del 2024, en virtud de que en su **Cláusula Décima Segunda**, se prevé que "Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central", todo ello en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgó los Decretos Nº 209/24 – Nº 969/24 y Nº 1174/24, por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir de los meses de Abril – Mayo y Junio del 2024 respectivamente. En consecuencia, y con el fin de evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos correspondientes a los trabajos objeto del convenio, las partes acuerdan, modificar las **Clausulas Segunda, Tercera y Decima Segunda**, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 21.778.056,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100), el cual será abonado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.-----

TERCERA: En el monto ut supra mencionado, se contempla un 15 % para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución el presente convenio. Dicho porcentaje asciende a la suma de \$ 2.840.616,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100), que será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en el Clausula DECIMA SEGUNDA.-----

NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP. FUTURO LTDA

TAMARA ZALAZAR P
TESORERA
de Trabajo Futuro Ltda

AB. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda

OS PEREIRA
SECRETARIO
I. PRO. D. HA.

ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° **02421/24**

ADDENDA N° 1

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo N° 01555 Letra E- Año 2024 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA.", por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

Doce (12) desembolsos mensuales, consecutivos e iguales de **\$1.814.838,00** (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), a partir del mes de Junio 2024 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el **Acta de Inicio** de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de **\$236.718,00** (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**.

Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.-

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta N° 27204070136043 C.B.U 0110407720040701360430 Banco NACION (Fs 42).-----

----- En prueba de conformidad, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, fecha **07/06/2024**.

ING. ERNESTO GABRIEL SEBASTIAN
GERENTE DE PLANTACION
I. PRO. D. HA.

MARCELO
MAYOR
SECRETARIO
I. PRO. D. HA.

CORA ZERWYCKI MA.
DIRECCION DE I. PRO. D. HA.

C.P.N. Hugo Alberto Spagnola
Director de la Administración
Fiscal de la Prov. de Misiones

ING. JOSE LUIS
GERENTE
I. PRO. D. HA.

C.P. CARLOS ALBERTO ALEGRE
Fiscal
Comandante General de la Prov.

NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

TAMARA ZALAZAR P
TESORERA
Coop de Trabajo Futuro Ltda

ING. ERNESTO A. HASSAN
Municipalidad de Oberá

ALBERTO JANIEN LOPEZ
PRE DENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda

Ing. CAR
PR

AN LOS PEREIRA
ESIDENTE
I. PRO. D. HA.